RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 0120-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 10 de 2024

RECIBIDO 12 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Nº 2200/2024, que contiene la solicitud presentada por el señor ***CARLOS MIGUEL RAMOS BERECHE,*** *identificado con DNI N° 17531498, solicitando baja de predio, Informe N° 083/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT del 12.02.2024, Informe N° 127/2024-MPL-GAT-SGTRyCD del 16.02.2024, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor ***Carlos Miguel Ramos Bereche,*** *solicita la baja del predio ubicado en Calle Andrés Lastes (ant. Fernando Belaunde) Mz: N Lt: 4 Urbanización Castilla de Oro, por haber transferido el predio a favor de la sociedad conyugal conformada por Homero Cubas Alarcón y María López Asalde con fecha de 09.10.2019.*

Que, mediante Informe N°083/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a nombre de los señores Carlos Miguel Ramos Bereche, identificado con DNI N° 17531498, y López Ramos María identificada con DNI N° 17531497, los siguientes predios:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	CALLE ANDRÉS LASTRES (ANT. FERNANDO BELAUNDE) MZ: N LT: 4 URBANIZACIÓN CASTILLA DE ORO	08210003-001
(...)		

Asimismo, comunican que se visualiza el registro de deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2020 al 2024.

Que, de la revisión del registro de propiedad inmueble de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, tenemos que efectivamente la Partida N° 11012562 contiene la inscripción de la Compraventa de los señores Carlos Miguel Ramos Bereche y Ángela López de Ramos, en favor de los señores Homero Cubas Alarcón y María Hilda López Asalde en fecha 09 de octubre de 2019, la cual en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) ce encuentra consignado con el código de predio 08210003-001.

RECIBIDO 12 JUL 2024

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Calle Andrés Lastres (antes Fernando Belaunde) Mz. N Lt. 4 – Urb. Castilla de Oro, con código de predio 08210003-001, en favor de los señores Homero Cubas Alarcón y María Hilda López Asalde, en fecha 09 de octubre de 2019, debiendo realizar la baja de predio en el SRTM.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, *la solicitud presentada por* ***CARLOS MIGUEL RAMOS BERECHE,*** *identificado con DNI N° 17531498 sobre* ***BAJA DE PREDIO.***

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA *del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado* ***Calle Andrés Lastres (ant. Fernando Belaunde) Mz: N LT: 4 Urbanización Castilla De Oro - Lambayeque,*** *con código de predio N°* ***08210003-001*** *a nombre de* ***CARLOS MIGUEL RAMOS BERECHE,*** *identificado con* ***DNI N° 17531498*** *y Ángela López de Ramos identificada con* ***DNI N° 17531497.***

ARTICULO TERCERO: DISPONER *la quiebra de valores que se hubiesen generado procediendo a la actualización de las Declaración; en consecuencia, la actualización de los estados de cuenta y* ***LA DESCARGA DE LA DEUDA*** *generada por los años 2020 a 2024 por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.*

ARTICULO CUARTO: DISPONER *a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción a la sociedad conyugal conformada por* ***HOMERO CUBAS ALARCÓN*** *identificado con* ***DNI N° 16660166*** *y* ***MARÍA LÓPEZ ASALDE,*** *identificada con* ***DNI N° 17620471,*** *por ser los nuevos propietarios del predio ubicado en ubicado en* ***Calle Andrés Lastres (ant. Fernando Belaunde) Mz: N LT: 4 Urbanización Castilla De Oro - Lambayeque,*** *con código de predio N°* ***08210003-001.***

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR *la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18º del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.*

ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE, *a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.*

V° B° ABOG. INTERNO M.P.L.

***ARTICULO SETIMO*: ENCARGAR**, *a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del integro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 12 JUL 2024

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi